



MIES

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Vigencia

Código

MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

***Procedimientos para la continuidad de los
servicios de Protección Especial***

in-tramurales:

***Acogimiento Institucional
Marzo 2021***

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Patricia Recalde	Analista de Protección Especial		01/03/2021
	Norma Silva	Analista de Protección Especial		01/03/2021
Revisión:	César Quirós Bosque	Director de Servicios de Protección Especial		01/03/2021
Aprobación:	Especialista Cumandá Martínez	Subsecretaría de Protección Especial		01/03/2021

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial in-tramurales: Acogimiento Institucional</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 2 de 16</p>

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
6.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO).....	¡Error! Marcador no definido.
7.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 3 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Protección Especial, tienen la responsabilidad de emitir los procedimientos para orientar sus acciones dirigidos a la prevención para evitar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por la COVID-19.

Este documento es una guía práctica dirigida a todo el personal que labora en las unidades de atención de Acogimiento Institucional, que atiende a niñas, niños adolescentes en situación de vulneración de sus derechos privados temporalmente del medio familiar, a fin de garantizar la protección y atención integral y disminuir el riesgo de contagio durante la pandemia por la Covid 19. Facilitando procedimientos a ser aplicados de forma permanente en todas las áreas de atención y los distintos actores que intervienen en el proceso de acogimiento institucional.

Este documento se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de las niñas, niños adolescentes así como su bien estar.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la continuidad de la atención de las niñas, niños adolescentes en situación de riesgo y vulneración de derechos, privados del medio familiar que se encuentran en Acogimiento Institucional, (directos, convenios, privados) mediante la adopción de medidas orientadas a la atención integral, preservación de la salud y la integridad de las población atendida, así como del personal de la unidad y sus usuarios externos (proveedores, visitas, personal de salud, familias, abogados, voluntariado, etc.).

3. ALCANCE

Los procedimientos establecidos son de aplicación obligatoria para todas las unidades de Acogimiento Institucional autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a nivel nacional, de administración directa, con convenios y privados sin fondos MIES.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 4 de 16

- Acuerdo Ministerial Nro.032 APROBAR: “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Todo el personal de las Unidades de Acogimiento Institucional debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

Desinfección de las personas al momento del ingreso a la unidad de atención.

Asegurar el distanciamiento físico 2 metros.

Asegurar el acceso permanente al correcto lavado de manos:

- a. Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
- b. Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
- c. Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
- d. Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40”.
- e. Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
- f. Aclarar completamente con abundante agua corriente.
- g. Secar las manos con toalla desechable de papel.
- h. Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.

El equipo técnico de Acogimiento Familiar deberá realizarse una prueba rápida de la Covid, cuando retornen de vacaciones o retorne por superar la Covid 19.

El personal que presente síntomas por sospecha de Covid 19, deberá informar de manera inmediata al coordinador de la unidad de atención y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.

Medir la temperatura de todo el personal para acceder a las instalaciones de la unidad de atención o previo a las visitas a las familias.

Mantener los espacios limpios y desinfectados:

- a. El personal de limpieza tiene que repasar todos los días, con una solución desinfectante esta puede ser: lejía o cloro las superficies de trabajo, teclados, máquinas, barandillas y pasamanos y brazos de sillas entre otras, chapas de las puertas.
- b. Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	<p>Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1</p>	<p>Página: 5 de 16</p>

- c. En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con suficiente detergente para la ropa.
- d. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: taza del inodoro, llaves de agua.

Obligatoriedad del uso de mascarillas / cubre bocas del personal del servicio de la unidad de atención, equipos técnicos, personal del servicio de alimentación y familia.

Mantener la prohibición de salidas a eventos públicos, deportivos, culturales, artísticos.

Establecer la señalética de las áreas de aseo ubicadas en la unidad de atención.

Contar con un espacio de aislamiento para casos con sospecha o contagio de la Covid 19.

Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la unidad de atención.

Proveer de los insumos necesarios para la higiene del personal y de la población atendida.

Proporcionar material para la limpieza y desinfección de las distintas áreas de la unidad de atención.

Priorizar las opciones de movilidad en los desplazamientos realizados por medios de transporte público, transporte de la empresa o institución, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal con las otras personas; además, del uso obligatorio de mascarilla; siempre que se pueda, es preferible en esta situación, hacer uso del transporte individual.

No olvidar, la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

Considerando las medidas emitidas por el Ministerio de Educación respecto a la suspensión de clases en todo el territorio nacional, hasta nueva disposición, se realizará la coordinación permanente con su par Zonal y Distrital del Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos, para garantizar el derecho a la educación.

Identificar al personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad, se deben adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión y, así, evitar que su condición se agrave o complique por la exposición al riesgo biológico de SARS-CoV-2. Se debe fomentar y facilitar el teletrabajo.

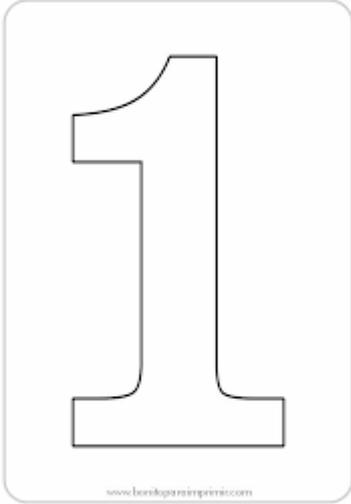
Contar con los protocolos y números de emergencia de forma visible en el centro para todo el personal, niñas, niños y adolescentes.

FASE	ESTRATEGIA
------	------------

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 6 de 16

	<p>El Servicio se mantiene activo, con atención integral.</p> <p>Se suspende visitas familiares, se mantiene el vínculo a través de video llamadas.</p> <p>Contención emocional al equipo técnico.</p>
---	--

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- Se mantiene el vínculo entre la niña, niño y adolescente con su familia mediante video llamadas, (WhatsApp, llamada telefónica).
- Las niñas, niños adolescente se mantienen en clases virtuales y apoyo en la realización de las tareas escolares por parte de los tutores.
- Promover espacios lúdicos recreativos y de conversación que permita a las niñas, niños y adolescentes acogidos disminuya la tensión propia del encierro. Tomar en cuenta que estas actividades se las realice en grupos máximo de 10 NNA.
- Las niñas, niños y adolescentes participaran en actividades de contención emocional con el personal de la unidad para que disminuya la tensión en la convivencia diaria entre niñas, niños adolescentes y personales que los atiende.
- El Equipo Técnico realizará la planificación para continuar con la atención Psicosocial a las familias a través de medios virtuales como: Video llamada, whassap, llamadas telefónicas.
- Se suspenden las salidas a territorio por parte de los equipos técnicos para reinserciones familiares y/o búsqueda de referentes familiares.
- Participará en las reuniones de contención emocional a fin de garantizar una atención con calidez a las niñas, niños adolescentes en la unidad de Acogimiento Institucional.
- La familia recibirá apoyo psicológico para disminuir las tensiones y posible violencia intrafamiliar.
- Se restringe el ingreso del voluntariado, pasantes, donantes, entre otros a la unidad de atención, salvo casos estrictamente necesarios, previa autorización y coordinación con la (Autoridad desconcentrada) Dirección Distrital y la Dirección de Servicios de Protección Especial y se aplicará los protocolos de bioseguridad para el ingreso, que se detallan en el Anexo N°8

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 7 de 16

Las unidades de atención privadas con y sin convenio deben prever y garantizar el abastecimiento de alimentación, productos de limpieza y de aseo personal de los NNA acogidos contemplando el protocolo de manejo de alimentos <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/PROTOCOLOS-ESTABLECIMIENTO-ALIMENTACION-COLECTIVA.pdf>

- Cada Unidad de Atención debe contar con el listado actualizado del personal y de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.

Procedimiento para Nuevos Ingresos

- Establecer un espacio con puerta para uso exclusivo del niño, niña o adolescente que ingresa por primera o un reingreso y que por lo tanto debe realizar su aislamiento de 14 días, este espacio deberá permitir la ventilación diaria.
- Establecer una vajilla, sábanas y cobijas de uso exclusivo para el niño, niña o adolescente que ingresa.
- Establecer una articulación con el establecimiento de salud de primer nivel más cercano a fin de procurar una atención inmediata en caso de que a futuro esta sea requerida.
- Contar con insumos de limpieza como jabón, alcohol, alcohol en gel, toallas descartables e insumos para desinfectar superficies y objetos, debidamente almacenados en espacios fuera del alcance de niños, niñas y adolescentes.
- Contar con tachos para descartar los desechos contaminados con secreciones humanas que deberán ser localizados en el espacio establecido para realizar el aislamiento. <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-de-manejo-de-desechos-generados-ante-evento-covid19.pdf>.
- Contar con equipos de protección (mascarilla, gel visor, alcohol para la persona o personas que por turnos, de manera exclusiva, realizarán el cuidado del niño, niña o adolescente que permanecerá en aislamiento: mascarilla, protección para los ojos, bata de aislamiento).

Durante el ingreso (Casos nuevos)

1. Antes del ingreso a una unidad de acogimiento, se debe remitir al niño, niña o adolescente, al establecimiento de salud más cercano para la realización de una revisión médica general, como un primer filtro. En caso de que el niño, niña o adolescente presente síntomas o signos de COVID-19 se requerirá la realización de un test rápido de COVID-19.
2. Una vez realizado este procedimiento, la DINAPEN trasladará al niño, niña o adolescente a la unidad de acogimiento institucional que tenga cupos disponibles y se seguirán todos los pasos que establece la normativa para que el juez competente emita la medida de protección respectiva.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 8 de 16

3. El niño, niña o adolescente ingresará al espacio previamente establecido para realizar su aislamiento durante 14 días. El/la coordinador/a de la unidad deberá garantizar que el niño, niña o adolescente cumpla el aislamiento.
4. Se facilitarán los útiles de aseo personal e higiene, menaje, mascarilla y utensilios de uso exclusivo de la niña, niño o adolescente.

Durante el Aislamiento

1. Se debe realizar la toma de temperatura de forma diaria.
2. Limpiar y desinfectar las áreas donde el niño, niña o adolescente está realizando su Aislamiento.
3. Después del uso de vajilla, sábanas y cobijas deben ser lavadas y desinfectadas.
4. Durante la permanencia en aislamiento del niño, niña o adolescente, el tutor o persona responsable hará actividades de contención y apoyo psicológico, de ser necesario y dependiendo del caso, también hará el acompañamiento mediante actividades lúdico-recreativas para, por un lado, facilitar el proceso de adaptación adecuado, y por otro, el posterior encuentro y socialización con los demás niños, niñas o adolescentes acogidos una vez concluido el periodo de aislamiento.
5. Para el desarrollo de estas actividades se deberán guardar todas las precauciones de bioseguridad por parte del tutor o persona responsable.
6. Tanto el equipo y el niño, niña o adolescente deberán hacer uso de la mascarilla mientras cumplen las actividades lúdico recreativas.
7. Se solicitará al sistema de salud un chequeo médico al finalizar el aislamiento.
8. Una vez que termine el aislamiento, se debe proceder como en cualquier otro caso cumpliendo con los procesos y procedimientos establecidos en la norma técnica respectiva.

Casos con posibles signos y síntomas de COVID-19

- En vista de que los niños, niñas y adolescentes están siendo atendidos de forma presencial por los tutores, personal auxiliar de servicios y por los equipos técnicos bajo el liderazgo de las Coordinadoras/es de las unidades de acogimiento institucional, se deben tomar las medidas de seguridad y protección necesarias para minimizar los riesgos tanto en los niños, niñas y adolescentes que permanecen en la institución, como en el equipo de cuidado.
- Ante la presencia de síntomas el tutor deberá informar de inmediato a la coordinadora de la unidad de atención para la articulación con el centro o sub-centro de salud más cercano a fin de que la niña, niño o adolescente reciba la atención en salud.

Prevención con relación a los equipos de atención:

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 9 de 16

- Se debe modificar de ser necesario el tiempo de los turnos rotativos que contemplen un mayor número de días de permanencia en el centro para evitar contacto con el exterior; considerar que no exista sobrecarga laboral.
- Mantenerse debidamente informados desde fuentes oficiales que permitan diferenciar los síntomas de COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar) de la gripe o resfriado común.
- Comunicar a los tutores y demás personal de la unidad de atención, que deben conocer y cumplir las medidas preventivas emitidas por la autoridad nacional en salud y MIES.
- Se debe limitar el uso de teléfonos celulares y otros objetos personales que pudieran ser fáciles transmisores y que no pueden lavarse. Estos deben ser limpiándolos con alcohol de 70.

Recomendaciones para el cuidador del niño, niña o adolescente con síntomas de la COVID-19:

- De acuerdo con el Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivos para COVID-19, se recomienda:
- El cuidado del niño, niña o adolescente deberá gozar de buena salud y no tener enfermedades crónicas o preexistentes, y no estar en el grupo de adultos mayores.
- El cuidador deberá llevar una mascarilla bien ajustada al rostro cuando esté en la misma habitación que la persona en Aislamiento Preventivo Obligatorio.
- Las mascarillas o respiradores desechables o caseras, en uso o posterior al mismo, no deben ser manipulados ni reutilizados y desechadas (el cambio se deberá realizar cada 3 horas máximo y si se moja o se contamina de secreciones, el cambio deberá ser inmediato en una funda plástica exclusiva para los desechos del cuidador y del paciente, la cual deberá permanecer cerrada cuando no se requiera su uso.
- El cuidador de la persona que se encuentra en APO debe mantener adecuada higiene de manos que comprende el lavado y desinfección:
- El lavado de manos debe ser con agua y jabón por un periodo al menos de 40 segundos, antes y después de ir al baño, del consumo o manipulación de alimentos, posterior al contacto con superficies de uso común y del contacto con superficies de la cara.
- La desinfección debe realizarse con la aplicación de gel o alcohol al 70 %.
- Evitar el contacto directo con los fluidos corporales del paciente, sobre todo las secreciones orales y respiratorias, y con las heces. En caso del contacto con estas secreciones se recomienda inmediata higiene de manos (lavado y desinfección) cambio de ropa (lavar con agua caliente y jabón).
- En caso de que el cuidador requiera salir de unidad de acogimiento institucional donde se encuentra el niño, niña o adolescente en aislamiento, debe utilizar ropa limpia, así como calzado que no haya utilizado durante los cuidados al niño, niña o adolescente. Deberá dejar toda la ropa y zapatos que haya estado en contacto con el paciente aislado en un recipiente con detergente, para su posterior lavado.

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 10 de 16

- Tener calzado de uso específico para atender a la persona infectada (de preferencia zapato totalmente cerrado), al salir de la habitación después de atenderlo sacarse los zapatos y rociarlos con la solución de cloro preparada de acuerdo a lo que dispone el Protocolo señalado.

Nota Importante:

Tenga en cuenta las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y el tipo de repercusión que la enfermedad o sus efectos secundarios.

FASE	ESTRATEGIA
 <p><small>El quiere más actividades imprimibles gratis, visita: http://www.actividadesparainfantos.com</small></p>	<p>El Servicio se mantiene activo, con atención integral.</p> <p>Se programa visitas familiares, para mantener el vínculo.</p> <p>Contención emocional al equipo técnico y niñas, niños y adolescentes.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- Se mantienen las descritas en la fase 1: El Servicio de Acogimiento Institucional se mantienen activo.
- Elaboración de la Planificación por áreas de atención como: Atención Psicosocial, Salud, Educación, Recreación, Formación, atención a familias, atención a procesos de esclarecimiento social, legal, familiar.
- Elaboración de la planificación para las visitas familiares.
- Seguimiento y acompañamiento a procesos educativos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en educación virtual.
- Seguimiento al Proyecto Global de Familia su cumplimiento y condiciones de salud en las que se encuentran las familias para propiciar la reinserción familiar.
- Se autoriza el ingreso de los abogados a fin de que continúen con los procesos de esclarecimiento social, familiar legal de las niñas, niños adolescentes acogidos.

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 11 de 16

- Se autoriza el ingreso a la unidad de atención de personal ajeno a la unidad de atención previa autorización del Distrito y Subsecretaría de Protección Especial.
- El equipo técnico realizará el análisis de los casos y actualizará los expedientes individuales.
- El equipo técnico deberá mantener informada a la familia respecto a los avances en los procesos legales, educativos y estado de salud.
- Considerar las visitas de las familias a fin de no romper el vínculo familiar, cumpliendo el protocolo de bio seguridad.
- Planificación de actividades recreativas al aire libre especialmente a lugares en contacto con la naturaleza evitando concentración de personas, para bajar la tensión en las niñas, niños adolescentes y mantener la armonía en la convivencia diaria.

SEMÁFORO	ESTRATEGIA
	<p>Atención integral y permanente a NNA atendidos en las unidades de Acogimiento Institucional.</p> <p>Visitas de seguimiento a las familias tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el COE nacional y cantonal.</p> <p>Visitas de las familias a las NNA Acogidos, es fundamental fortalecer los vínculos familiares ya que por el distanciamiento en la emergencia no fue posible el acercamiento.</p> <p>Contención emocional al equipo técnico.</p>

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- El Equipo Técnico debe informar a las familias de los usuarios del servicio, que se retoman las actividades de forma presencial en los siguientes aspectos: Procesos Psicosocial, visitas domiciliarias y visitas a los niños, niñas y adolescentes acogidos, y voluntariado cuando estén vacunados.
- Para el desarrollo de las visitas de las familias se elaborará un horario en coordinación con el equipo técnico y las familias. Con la finalidad de evitar aglomeración de personas y riesgos de contagio (Registrar en la ficha de visitas). Procedimiento para visitas

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 12 de 16

- Corresponde a las Direcciones Distritales socializar estos lineamientos y realizar el seguimiento permanente a las Unidades de Atención, a fin de cubrir las necesidades emergentes, y alertar de manera oportuna posibles contagios.
- Se podrán realizar salidas a territorio por parte de los equipos técnicos para reinserciones familiares y/o búsqueda de referentes familiares de los NNA acogidos según la programación realizada cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
- Para el retorno de las niñas, niños y adolescentes es necesario tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación. Las niñas, niños y adolescentes podrán asistir a los centros educativos siempre y cuando este en buen estado de salud.
- Se retoman las actividades recreativas y de formación fuera de las unidades de atención, tomando en cuenta las disposiciones establecidas por el COE Nacional y Cantonal.
- La atención virtual se realizará en los casos que exista riesgo de contagio, en las familias y posibles casos en el equipo técnicos.

5.5 Canales de comunicación:

La estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio intra-mural.

En Protección Especial tendrán como medios de comunicación los siguientes: grupos de chat, teléfono móvil, video conferencias, mails, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo a los lineamientos e información emitida desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Así mismo se informarán de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial, segura, rápidamente para crear confianza.

Coordinador y/o director de la Unidad	
1	El tutor de la unidad de atención detecta que un NNA presenta síntomas de Covid-19 u otra enfermedad, informa a la directora de la unidad de atención quien
2	Procederá a informar y solicitar ayuda inmediata al 911 (en caso de presentar una emergencia)
3	Articula con la red de salud pública más cercana.
4	El equipo técnico informa a la familia (en caso de tenerla) respecto de la enfermedad de la niña, niño adolescente.
MIES Distrito –Zona	
4	Coordinador de la unidad de atención, informa a la autoridad desconcentrada (Dirección Distrital, Zona), respecto al caso presentado en el servicio Acogimiento

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 13 de 16

	Institucional.
5	Realiza el seguimiento y acompañamiento en los casos.
	Subsecretaría
6	Autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y Dirección de Servicios de Protección Especial.
7	La Dirección de Servicio de Protección Especial a través del equipo técnico realiza el seguimiento y evaluación de los casos a nivel nacional.

5.5. 1Seguimiento de casos. (A quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados).

Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de Protección Especial, se procederá a informar inmediatamente a I Centro de Salud de la localidad o entidad de salud designada para estos casos; a la vez a la autoridad desconcentrada del MIES, con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de los NNA. El seguimiento se encargará en los servicios intramurales la coordinadora del servicio conjuntamente con la Trabajadora Social.

Cuando se entregue información inmediata a través de: llamada telefónica, mail, de manera clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales. Una vez superada la emergencia se procederá a informar formalmente al jefe inmediato, las acciones realizadas y el estado actual de los usuarios.

5.5.2 Con qué frecuencia y que método se debería de realizar para la capacitación de los usuarios, técnicos y responsables del cuidado de Las niñas, niños y adolescentes entre otros.

En base a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Protección Especial, las coordinaciones zonales y distritales deben realizar la socialización de los lineamientos a las unidades de acogimiento institucional quienes a su vez informaran a todo el personal y población atendida.

Además se realizarán procesos de capacitación sobre protocolos, procedimientos de bioseguridad por lo menos una sola vez al mes, considerando el posible ingreso de personal nuevo así como al refuerzo al personal existente y las niñas, niños y adolescentes, la metodología experiencial cuyos pasos metodológicos son: experiencia, reflexión, generalización, aplicación.

 MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 14 de 16

En la experiencia concreta, el participante capta y percibe nueva información a través de los sentidos, del contacto, con los aspectos tangibles de la experiencia. Se incluyen en esta etapa actividades como la simulación, observación, videos y conjuntos de problemas.

En reflexión el participante procesa la experiencia, otorgándole sentido a lo observado y reflexionando sobre la conexión entre lo que se hace y las consecuencias de las acciones. Se incluyen en esta etapa actividades como preguntas de procesamiento, lluvia de ideas y discusiones, entre otras.

En la conceptualización abstracta el estudiante obtiene nueva información (percibe) pensando. Por medio del pensamiento, obtiene nuevos conceptos, ideas y teorías que orientan la acción. Se incluyen en esta etapa actividades como analogías y construcción de modelos, entre otros.

Finalmente, en la aplicación el participante comprende y procesa la nueva información haciendo, implicándose en nuevas experiencias y experimentando en forma activa para comprender y aplicar en nuevas situaciones lo aprendido.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización a la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo Técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos Covid19 diagnosticados en los servicios de protección especial intramurales y extramurales.	Envío de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos Covid y otras enfermedades. Elaboración de informe nacional sobre la atención de las niñas, niños y adolescentes contagiados por Covid--19	Quincenal
Coordinaciones Zonales y distritos.	3	Articulación interinstitucional en el territorio para la prevención atención y tratamiento de las niñas, niños	Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y Compromisos a cumplirse por parte del MSP-MIES. Aplicación, promoción y seguimiento a las	Trimestral

Archivo: *Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial*

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 15 de 16

		adolescentes en los servicios de Protección Especial.	medidas de bioseguridad, por las niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	
Subsecretaría de Protección Especial	4	Coordinar con instituciones especializadas para brindar contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad decreta un nuevo confinamiento.	<p>Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de Acogimiento Institucional.</p> <p>Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional.</p> <p>Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.</p>	Mensual y en caso de requerirlo quincenal.

7. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reabertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de Bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, Aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 5	Lineamientos para nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes en situación de privación del medio familiar y/o en situación de riesgo en las unidades de acogimiento institucional en el contexto de la emergencia por Covid 19 y acciones inmediatas para la atención en casos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados con presuntos síntomas de Covid 19

Archivo: Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

 <p>MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</p>	Procedimientos para la continuidad de los servicios de Protección Especial intramurales: Acogimiento Institucional	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1	Página: 16 de 16

Anexo 6	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M
Anexo 7	ANEXO (COVID-19) emitidas por el Ministerio de Salud Pública y socializadas mediante Memorando MIES-VIS-2020-0083-M.
Anexo 8	Protocolos de bioseguridad para el ingreso a una unidad de atención de Acogimiento Institucional.
Anexo 9	Procedimiento de visitas de las familias de las niñas, niños y adolescentes en Acogimiento Institucional.